

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

| TÍTULO MINERO | NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL | CC o NIT | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA | AUTO | AVISO |
|---------------|---|-----------|------------------|-----------------|---|-----------|
| MF1-11461 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETRANCA COLOMBIA S.A.S. | 900326530 | 34-2019 | \$ 1.933.050,00 | RESOLUCIÓN No. 70 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 <i>"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No.34-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM en contra de la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PETRANCA COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.326 530-7. Representada Legal (o quien haga sus veces), por la señora KATHERINE DOMINGUEZ BEJARANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.951 432, por las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No MF1-11461"</i> | 59 |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario, se indica que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores deberán cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrán proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el art. 831 Del Estatuto Tributario ante la autoridad que expidió el acto. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra de la **RESOLUCIÓN NO. 77 DEL 29/06/2021, RESOLUCIÓN NO. 81 DEL 06/10/2023, RESOLUCIÓN NO. 94 DEL 24/10/2023, RESOLUCIÓN NO. 70 DEL 18/06/2021 Y RESOLUCIÓN NO. 105 DEL 08/11/2023**, en **TRES (3)** folios de contenido por anverso y reverso, cada uno.



LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Alejandra Fong / Abogada Grupo de Cobro Coactivo.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999